

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 31 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Presidencial N° 255-2017-UNTELS**, de fecha 19 de octubre de 2017, que **DESIGNA** a la **Ing. Denisse Mariel Barrientos Pichilingue**, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNTELS**, y en consecuencia, **DESIGNAR** al **Ing. Mario Candía Delgado**, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, modificado según **Decreto Supremo 070-2013-PCM**, y la **Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”**, aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, modificado según **Decreto Supremo 070-2013-PCM**, establece las funciones del Responsable del Portal de Transparencia, siendo las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y,
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

...///

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N142-2020-UNTELS

Todas las dependencias y funcionarios de la Entidad se encuentran obligados a atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme al inciso a) del artículo 6 del presente Reglamento. Toda modificación sobre la forma y contenido del Portal de Transparencia Estándar, deberá ser coordinada con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la **Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”**;*

*Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;*

*Que, mediante **Resolución Presidencial N° 255-2017-UNTELS**, de fecha 19 de octubre de 2017, que **DESIGNA** a la **Ing. Denisse Maried Barrientos Pichilingue**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;*

*Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2020-UNTELS, de fecha 31 de enero de 2020, se resuelve: **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Ing. Denisse Maried Barrientos Pichilingue**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS;*

Que, el Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 255-2017-UNTELS, de fecha 19 de octubre de 2017, que **DESIGNA** a la **Ing. Denisse Maried Barrientos Pichilingue**, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Ing. Mario Candía Delgado**, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, modificado según **Decreto Supremo 070-2013-PCM**, y la **Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”**, aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM**.

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N142-2020-UNTELS

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Ing. Mario Candía Delgado**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

